



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras

Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA EXAMINADORA DE ARQUITECTOS Y ARQUITECTOS PAISAJISTAS

13 de febrero de 2003

Resolución: #2003-01

Año: 2003

-
- Por Cuanto:** La Ley 173 del 12 de agosto de 1988 (según enmendada por la Ley 185 del 26 de diciembre de 1997) (de ahora en adelante "la Ley") establece en su Artículo Núm. 9 los requisitos de examen de reválida de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Junta Examinadora;
- Por Cuanto:** El Reglamento Núm. 4378 del 2 de enero de 1991 en su Artículo 4, B-I-c establece que "*De desear la persona un examen en español, se deberá radicar una solicitud a esos efectos, como parte y dentro de los términos de tiempo de la Sección IV-A.-Solicitudes de este Reglamento.*"
- Por Cuanto:** El "*National Council of Architectural Registration Boards*" (de ahora en adelante "NCARB") en su Asamblea Anual del año 1992 aprobó la Resolución Núm. 92-05 donde se autorizó la traducción del examen ARE/NCARB adoptado por la Junta siempre y cuando los costos de dicha traducción y la seguridad del proceso sean la responsabilidad de Puerto Rico y se sigan las guías establecidas por el NCARB. En dicha Resolución, el NCARB además reconocería y extendería la reciprocidad a los candidatos de Puerto Rico que pasen el examen en idioma español;
- Por Cuanto:** El proceso y trámite correspondiente para preparar esta traducción toma mucho tiempo, estudio, análisis, y preparación antes de tenerlo disponible al candidato que así lo solicite conforme a lo estipulado en la Ley Núm. 173 (supra);

Resolución #2003-01

13 de febrero de 2003

Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico

Página 2 de 2

Por Tanto: Resuélvase por esta Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico a requerir del Secretario Auxiliar de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo todas las gestiones necesarias conducentes a presupuestar económicamente para tener disponible y anualmente actualizado el examen ARE/NCARB a toda persona que lo solicite en idioma español como lo requiere la Ley y ahora la Junta Examinadora mediante esta Resolución Núm. 2003-01.

Resuélvase además, llevar a cabo de parte de la Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras, un estudio del costo que este examen tendría para el solicitante (si alguno) y el tiempo que tomará tener este examen disponible en idioma español en la mayor brevedad posible.

Aprobado por la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico en su reunión del jueves, 13 de febrero de 2003.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 13 de febrero de 2003.

Arq. Michael A. Marrero-AIA

Secretario